



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2022-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 24 FEB. 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 152-2021-GR-CUSCO/GERCETUR/SGDP/PP del Residente de Obra, el Memorandum N° 15-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, el Informe N° 002-2022-GR-CUSCO/GRSLI-IO-PMH del Inspector de Proyecto, Informe N° 001-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-FEMM del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 356-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 060-2022-GR CUSCO/GERCETUR-GR de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Memorandum N° 134-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 226-2022-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 427-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de noviembre 2019, se aprobó el expediente técnico del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoíris, Comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe-Provincia de Canchis-Región Cusco**", con un presupuesto total de S/ 2'391,104.70 (Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Cuatro con 70/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto, excepcional por COVID-19, por el monto de S/131,021.49 (Ciento Treinta y Un Mil Veintiuno con 49/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado asciende a la suma de S/2'522,126.19 (Dos Millones Quinientos veintidós mil Ciento Veintiséis con 19/100 Soles) y con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 112 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 352 días calendario con fecha de culminación al 24 de noviembre de 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 012-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de enero 2021 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del Proyecto, por el monto de S/845,618.00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil SEISCIENTOS Dieciocho con 00/100 Soles), estableciéndose que el presupuesto modificado asciende a la suma de S/ 3'367,744.19 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y cuatro con 19/100 Soles) y con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 136 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 488 días calendario con fecha de culminación al 09 de abril 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 003-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 04 de junio 2021 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del Proyecto, por el monto de S/114,865.36 (Ciento Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Mil con 36/100 Soles), estableciéndose que el presupuesto modificado asciende a la suma de S/ 3'482,609.55 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Nueve con 55/100 Soles) y con eficacia anticipada al 10 de abril de 2021, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 70 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 558 días calendario con fecha de culminación al 18 de junio 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 012-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 23 de julio 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 19 de junio de 2021 **la Ampliación de Plazo N° 04** por 60 días calendario para la ejecución del Proyecto estableciendo como nuevo plazo de ejecución es de 618 días calendario con fecha de culminación al 17 de agosto 2021;



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 22 de setiembre se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** del proyecto, por el monto de S/ 555,997.09 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 09/100 Soles), estableciendo que presupuesto modificado asciende a la suma de S/.4'038,606.64 (Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Seis con 64/100 Soles) y con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2021, la **Ampliación de Plazo N° 05** por 105 días, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de 723 días calendario con fecha de culminación al 30 de noviembre de 2021;



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 043-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 30 de noviembre 2021 se aprueba **la Ampliación de Plazo N° 06** por 51 días calendarios, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 774 días calendario con fecha de culminación al 20 de enero 2022;



Que, con Informe N° 152-2021-GR-CUSCO/GERCETUR/SGDP/PP del 30 de diciembre de 2021, el Residente de Obra remite al Inspector, el expediente de Ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoíris, Comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe-Provincia de Canchis-Región Cusco"** de acuerdo al detalle siguiente:

AMPLIACION DE PLAZO N° 07	
CAUSALES	DIAS DE RETRASO
CAUSAL 1: FACTORES CLIMATOLOGICOS ADVERSOS	4 días calendario
CAUSAL 2: FALTA DE ATENCION OPORTUNA EN MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS	78 días calendario
TOTAL	82 días calendario

Que, con Memorándum N° 356-2022-GR CUSCO/GRSLI de fecha 07 de febrero 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad técnica al expediente de modificaciones en fase de ejecución correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 07 para del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoíris, Comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe-Provincia de Canchis-Región Cusco"**, por 82 días calendario, por las causales de factores climatológicos adversos y falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 856 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 12 de abril de 2022, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 02-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI-IO-PMH de fecha 27 de enero de 2022 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N°01-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-FEMM de fecha 04 de febrero de 2022 emitido por el Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, señalándose además que estas modificaciones en ejecución física del proyecto de inversión, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente, recomendándose se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades;

Que, con Memorándum N° 060-2022-GR CUSCO/GERCETUR-GR del 08 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 para el Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoíris, Comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe-Provincia de Canchis-Región Cusco"**;

Que, el presente tramite se ha realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco" que señala en el numeral 8.3.2 literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



de Plazo para su conformidad técnica y su trámite para su aprobación por la entidad; **no habiéndose cumplido los plazos debe deslindarse responsabilidades;**

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";



Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que la presente ampliación de plazo N° 7 debe aprobarse con eficacia anticipada al 21 de enero 2022;



Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos que incluye consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc";

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, la misma que fue complementada por la R.E.R. N° 265-2021-GR CUSCO/GR del 17 de mayo 2021, por el cual se delegaron facultades para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa.": por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por su Despacho aprobando las acciones solicitadas;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** por 82 días calendario para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoíris, Comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe-Provincia de Canchis-Región Cusco**", expediente de modificaciones que contiene el sustento técnico necesario, ocasionados principalmente por factores climatológicos y falta de atención oportuna de materiales e insumos; expediente que fue materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad; modificaciones que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, respecto de los cuales se debe disponer la implementación de las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades;

Que, con Memorandum N° 134-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que estando a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, en su condición de Área Usuaria, la conformidad técnica otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como el marco legal citado, se considera PROCEDENTE aprobar con eficacia anticipada al 21 de enero 2022, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** por 82 días calendario para la ejecución del PI **2393636 "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoíris, Comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe-Provincia de**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Canchis-Región Cusco estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 856 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 12 de abril 2022;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021, ratificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al **21 de enero del 2022**, la modificación del expediente para la **Ampliación de Plazo N° 07** por 82 días calendario, para ejecución del PI con **CUI 2393636 "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoíris, Comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe-Provincia de Canchis-Región Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoíris, Comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe-Provincia de Canchis-Región Cusco"** es de 856 días calendario con nueva fecha de conclusión al 12 de abril 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO